



RESOLUCIÓN del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 13 de enero de 2022 por la que se convoca el proceso de selección de candidatos para ocupar dos puestos de Oficial Profesional Asociado (APO) en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está plenamente comprometido con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, con reforzar el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en adelante FAO, como organismo encargado de acabar con el hambre y lograr la seguridad alimentaria y nutricional a nivel mundial, al tiempo que se protegen los recursos del planeta y se reduce el impacto ambiental.

La FAO es el único organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de la alimentación y la agricultura a nivel mundial, contando con un personal que posee una amplia gama de conocimientos especializados en los distintos ámbitos de competencia y que trabaja de manera interdisciplinar.

Dentro de este ámbito, la FAO creó en 1954 el Programa de Oficiales Profesionales Asociados (APO), siendo uno de los más antiguos del sistema de las Naciones Unidas, con la finalidad de ofrecer una experiencia de aprendizaje a titulados, así como la oportunidad de participar de forma activa en un entorno altamente especializado en actividades relativas a la cooperación internacional que desarrolla FAO en el marco de su mandato.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno de España, participa en el Programa de APO a través de un Acuerdo firmado entre ambas Instituciones el 12 de enero de 1998, el cual genera obligaciones para ambas partes: la FAO se compromete a cubrir vacantes de su organización con APO propuestos por el Gobierno español, mientras que el Gobierno español debe transferir a la FAO la financiación para sufragar los salarios de los APO y los demás gastos generados por los servicios prestados por el APO durante un período inicial de un año, que se puede prolongar por mutuo acuerdo entre la FAO y el Gobierno español.

Mediante la financiación de este programa se fomenta la preparación de profesionales con un futuro desarrollo internacional, lo que constituye un vivero de nuevos funcionarios con experiencia en este tipo de asuntos y materias, facilitando la incorporación de sus integrantes en Organismos internacionales y contribuyendo a la creación de fuentes en el intercambio de conocimientos e información de interés para nuestro país.

Con este objeto y en virtud del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la FAO, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda convocar un proceso selectivo para proponer candidatos a la FAO para los puestos dentro del Programa APO, quedando reservada su contratación a la Organización.

La presente convocatoria tendrá en cuenta los principios constitucionales de mérito y capacidad, así como el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se





refiere al acceso al empleo, en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española.

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Objeto.

La presente Resolución establece las bases y convoca el proceso de selección de candidatos para ocupar dos puestos del Programa APO, de conformidad con el Acuerdo suscrito por el Gobierno español y la FAO.

Segundo. Descripción de los puestos y requisitos de participación.

1. La descripción de los dos puestos del Programa APO objeto de esta convocatoria, junto con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, figuran en el anexo I de este documento.

2. De los candidatos propuestos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la FAO nombrará a los dos candidatos seleccionados, quedando sometidos a sus Estatutos y Reglamentos de personal así como a las siguientes condiciones específicas:

- a) Los candidatos seleccionados prestarán sus servicios en la FAO, en su sede en Roma (Italia).
- b) Los trabajos se desempeñarán en las siguientes unidades:
 - i. Oficina del Economista Jefe (puesto 1), y
 - ii. División de Tierras y Agua (puesto 2).
- c) La duración de los contratos con la FAO será de un año, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más con el acuerdo del Gobierno español y de la FAO.
- d) Sus salarios serán los correspondientes a la categoría profesional en la que se integren y estarán incluidos en el régimen correspondiente de protección social.

Tercero. Solicitudes.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes conforme al anexo II, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Currículum vitae.
- b) Documentación acreditativa de los méritos mencionados en el currículum vitae.
- c) Título de grado o licenciatura. Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación





profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Los solicitantes podrán presentar copia de la documentación recogida en el apartado anterior y de los requisitos contemplados en el anexo I para cada uno de los puestos, sin perjuicio de la obligación de presentar los originales en caso de ser seleccionados.

4. Se podrán presentar en una misma solicitud la candidatura a los dos puestos de la presente Resolución, indicando el orden de prioridad en la misma. En caso de que concurran las circunstancias requeridas, sólo será asignada una única candidatura.

5. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Las solicitudes también podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Paseo de la Infanta Isabel, 1 - Madrid) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La Comisión de Evaluación en cualquier momento del proceso, podrá solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos o datos alegados.

Cuarto. Comisión de Evaluación.

1. Con el objeto de evaluar los méritos de los solicitantes se constituirá a tal efecto, por Resolución del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, una Comisión de Evaluación.

2. La Composición de la Comisión de Evaluación, que examinará los méritos de los participantes, será como sigue:

- a) Presidente: El Subdirector General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios.
- b) Un vocal del Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación que podrá actuar, en su caso, como suplente del Presidente.
- c) Un vocal de la Subdirección General de Recursos Humanos.
- d) Un vocal de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- e) Un vocal de la Secretaría General de Pesca.





f) Un Secretario, puesto que ocupará un funcionario de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios.

3. La Comisión de Evaluación, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes.

5. Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir a la Comisión de Evaluación cuya dirección de correo electrónico es riac@mapa.es

Quinto. Proceso selectivo

1. El proceso selectivo estará formado por tres fases de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. En la primera fase del proceso selectivo la Comisión de Evaluación examinará las solicitudes presentadas, para verificar que se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el apartado A del anexo I, contemplados para cada uno de los puestos de la presente Resolución.

La valoración de esta fase será positiva o negativa, teniendo carácter eliminatorio.

2. La segunda fase del proceso selectivo consistirá en una entrevista personal realizada por la Comisión de Evaluación a cada aspirante. En el transcurso de la entrevista se formularán preguntas sobre los méritos alegados, el conocimiento de los idiomas oficiales de la FAO y, de manera especial, sobre su experiencia profesional en relación con los requisitos de los puestos convocados. Asimismo, se valorarán las habilidades sociales, interpersonales y comunicativas del candidato. La Comisión de Evaluación podrá contar con el apoyo de un especialista lingüístico, si así lo considerara.

La valoración de esta fase será positiva o negativa, teniendo carácter eliminatorio.

3. La tercera fase del proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hubieran superado la segunda fase. Dicha valoración se realizará en base a los requisitos y experiencia establecidos para cada uno de los puestos en el anexo I de la presente Resolución.

Los candidatos serán evaluados, siempre que quede suficientemente acreditado mediante certificados de funciones, vida laboral, copia de contratos, cursos, acreditación del conocimiento de idiomas y cualquier otro documento que se considere suficientemente probatorio.





4. El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada fase, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a la misma, así como al formato, presencial o no, en el que se realizará la siguiente fase.

5. La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/>

6. Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

7. Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico riac@mapa.es

Sexto. Resolución del procedimiento.

1. El Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta de la Comisión de Evaluación, aprobará una terna de candidatos, que se someterán a la consideración de la FAO para que decida, siguiendo sus propios criterios de selección, sobre la persona que será elegida como APO para cada uno de los puestos.

2. Las personas no seleccionadas por la FAO de la terna propuesta, quedarán en lista de reserva para que, en caso de que los candidatos seleccionados por FAO no pudieran incorporarse al puesto o cesaran en el mismo, remitirla a FAO como propuesta de nuevos candidatos para las plazas que se convocan en esta Resolución.

Séptimo. Norma final.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Evaluación, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, de enero de 2022.

El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Ernesto Abati García-Manso.





ANEXO I Descripción de los puestos del Programa APO y requisitos de participación

Puesto 1. Oficina del Economista Jefe

El puesto está ubicado en la Oficina del Economista Jefe, en la sede de la FAO en Roma (Italia). Los salarios serán los correspondientes a la categoría Oficial Profesional Asociado, conforme al régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas:

<https://www.fao.org/employment/what-we-offer/salary-and-benefits/es/>

Dependencia del puesto

El APO dependerá del Economista Jefe y los trabajos se desempeñarán bajo su supervisión y en estrecha colaboración con los miembros de toda la Oficina.

Enfoque técnico

El APO brindará apoyo a la gestión del programa de trabajo bajo el mandato del Economista Jefe, en el contexto del Marco Estratégico de la FAO y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Objetivo general

El APO apoyará la planificación, desarrollo e implementación de programas, proyectos, productos y servicios en el campo del Desarrollo Económico y Social.

Funciones generales:

- Recopilar, revisar / verificar y / o analizar datos, estadísticas e información relevantes en los ámbitos agrícolas, económicos, comerciales, de mercado, sociales, ambientales, de nutrición / composición de alimentos y / o relacionados con el género para respaldar la ejecución de proyectos, productos, publicaciones y servicios del programa.
- Realizar análisis, proporcionar información técnica para planes e informes y editar / revisar documentos técnicos y / o publicaciones.
- Participar en el desarrollo de herramientas y metodologías mejoradas.
- Actualizar bases de datos y páginas web.
- Participar en proyectos / equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Participar en el desarrollo de materiales de capacitación, formación y la organización de talleres / seminarios, etc.
- Participar en la organización, conducción y seguimiento de reuniones, consultas y conferencias, el desarrollo / producción de los materiales requeridos y la provisión de información y asistencia a los socios.

Funciones específicas:

- Brindar apoyo técnico y programático para la implementación de los proyectos asignados; identifica prioridades y relacionarse con las partes relevantes.
- Realizar investigaciones y análisis sobre políticas y tendencias, y apoyar la redacción de documentos técnicos relacionados con el Desarrollo Económico y Social.
- Apoyar al Economista Jefe en la coordinación con las divisiones y otras líneas de trabajo sobre cuestiones de importancia estratégica y prioridades seleccionadas.





- d) Apoyar el mantenimiento de asociaciones con organizaciones relevantes y otras partes interesadas.
- e) Apoyar la interacción con redes colaborativas de programas en toda la organización para respaldar una integración y sinergias en las actividades del programa.
- f) Colaborar para asegurar la coherencia y calidad de los documentos dirigidos a los Órganos Rectores de la Organización.
- g) Contribuir a la gestión diaria de las reuniones, preparando presentaciones en PowerPoint y puntos de discusión, tomando notas y preparando borradores de informes.
- h) Facilitar la cooperación con socios de recursos en temas de interés mutuo e identifica nuevas áreas emergentes de participación.
- i) Realizar otras tareas relacionadas, según sea necesario.

Los candidatos serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente:

A) Requisitos mínimos:

- a) Título universitario superior relacionado con los siguientes ámbitos: relaciones internacionales, economía, economía del desarrollo, economía agraria o campos similares.
- b) Tres años de experiencia relevante en análisis económico y de políticas sobre cuestiones alimentarias, agrícolas, ganaderas o pesqueras.
- c) Dominio del español y nivel mínimo de inglés B2 (Marco Común Europeo) o equivalente.
- d) Experiencia de trabajo de, al menos, tres años en Relaciones Internacionales.

B) Se valorará la experiencia en los siguientes ámbitos:

- a) Experiencia laboral en más de un lugar o área de trabajo, particularmente en puestos de campo.
- b) Experiencia en la recopilación, análisis y resumen de información y datos técnicos.
- c) Experiencia en la preparación, edición y revisión de documentos técnicos y en la organización de reuniones y talleres.
- d) Conocimientos en programas de ofimática, análisis de datos y publicación web.
- e) Conocimiento de los otros idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, francés o ruso).

Puesto 2. División de Tierras y Aguas

El puesto está ubicado en la sede de la FAO en Roma (Italia).

Los salarios serán los correspondientes a la categoría Oficial Profesional Asociado, conforme al régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas:

<https://www.fao.org/employment/what-we-offer/salary-and-benefits/es/>

Dependencia del puesto

El APO dependerá del Director Adjunto, bajo la orientación general del Director de la División de Tierras y Aguas y desempeñara su trabajo en estrecha colaboración con los miembros de toda la División.





Enfoque técnico

El APO brindará asistencia al programa de trabajo de la División en las áreas de políticas de agua y fortalecimiento institucional. El trabajo implica el desarrollo de herramientas políticas, productos de conocimiento y desarrollo de capacidades. El enfoque técnico incluye la interfaz entre las políticas agrícolas y de agua, las políticas de interconexión entre agua-energía-alimentos, la economía circular, el uso de aguas no convencionales, la integración de los problemas del agua en el cambio climático, la pobreza rural y la seguridad alimentaria y la agenda de nutrición.

Objetivo general

El APO prestará apoyo a la investigación, análisis técnico, recopilación de datos y ejecución de proyectos.

Funciones generales:

- a) Contribuir a la prestación de asesoramiento y asistencia técnica sobre políticas de agua para apoyar las estrategias y los objetivos de la FAO.
- b) Recopilar y analizar información, datos y / o estadísticas relevantes en materia de políticas, técnicas, sociales, económicas, ambientales e institucionales para respaldar la ejecución de proyectos, productos y servicios del programa.
- c) Realizar análisis, proporcionar información técnica para planes e informes y editar / revisar documentos técnicos / científicos.
- d) Participar en el desarrollo de métodos, herramientas y sistemas de trabajo mejorados.
- e) Actualizar bases de datos y páginas web.
- f) Participar en equipos de trabajo / proyectos multidisciplinarios.
- g) Colaborar en el desarrollo de herramientas y materiales de formación y la organización de talleres / seminarios, etc.
- h) Participar en la organización, conducción y seguimiento de reuniones, consultas y conferencias, el desarrollo / producción de los materiales requeridos y la provisión de información y asistencia a los socios.

Funciones específicas:

- a) Brindar asistencia técnica para la identificación, formulación e implementación de componentes del proyecto relacionados con políticas hídricas y fortalecimiento institucional, incluyendo riego, aguas no convencionales, aguas de calidad marginal (salinidad), manejo integral del agua, cambio climático e interconexión entre agua-alimentos-energía.
- b) Brindar asistencia a los países para desarrollar y mejorar políticas y mecanismos de gobernanza para abordar el uso sostenible y el acceso equitativo al agua.
- c) Realizar análisis de datos y ayuda en la investigación y el análisis para el desarrollo de recomendaciones de políticas que abordan problemas regionales o globales del agua a través de procesos de participación de las partes interesadas y basados en evidencias.
- d) Brindar apoyo a la División para ayudar a los países en la implementación de crecimiento verde, agricultura circular y políticas sostenibles de la granja a la mesa con respecto a la tierra y el agua.
- e) Contribuir a la División en el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos y las partes interesadas para diseñar opciones de políticas para hacer frente a la escasez de agua en la agricultura en el contexto del cambio climático.





- f) Colaborar con diferentes socios en el desarrollo de opciones y herramientas de políticas innovadoras para garantizar la gestión sostenible e inclusiva del agua para la seguridad alimentaria, la nutrición y la reducción de la pobreza rural.
- g) Brindar apoyo a la División en la promoción de la incorporación de las preocupaciones sobre el agua en el mecanismo de gobernanza internacional, en particular en la Agenda 2030, la biodiversidad, los humedales, las aguas subterráneas, la desertificación y el cambio climático y los instrumentos pertinentes dentro del mandato de la FAO.
- h) Realizar análisis de políticas a nivel mundial, regional y nacional y prepara informes técnicos, directrices y documentos de políticas sobre la gestión del agua en la agricultura, incluido el cambio climático y la interconexión entre agua y energía.

Los candidatos serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente:

A) Requisitos mínimos:

- a) Título universitario superior relacionado con los siguientes ámbitos: gestión de recursos hídricos, agricultura, gestión de recursos naturales, ciencias económicas o políticas agrícolas o campos similares.
- b) Tres años de experiencia en gestión de recursos hídricos vinculados con la agricultura y las políticas hídricas.
- c) Dominio del español y nivel mínimo de inglés B2 (Marco Común Europeo) o equivalente.
- d) Experiencia de trabajo de, al menos, tres años en Relaciones Internacionales.

B) Se valorará la experiencia en los siguientes ámbitos:

- a) Experiencia laboral en más de un lugar o área de trabajo, particularmente en puestos de campo.
- b) Experiencia en la formulación de propuestas, documentos de proyectos y redacción de informes técnicos.
- c) Experiencia en la recolección y análisis de información y datos técnicos.
- d) Conocimiento y experiencia en políticas e instituciones del agua en la agricultura.
- e) Experiencia en la realización de análisis institucionales y de políticas para la gestión de los recursos hídricos en la agricultura.
- f) Experiencia en la preparación, edición y revisión de documentos técnicos / científicos y en la organización de reuniones y talleres.
- g) Se valorará positivamente la experiencia en la comunicación de resultados.
- h) Conocimiento de los otros idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, francés o ruso).





ANEXO II
Modelo de solicitud

DATOS PERSONALES				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de Nacimiento	D.N.I.
Domicilio		Localidad	Teléfono	e-mail

PUESTO	ORDEN DE PRIORIDAD

SOLICITA: Ser admitido en el proceso de selección de candidatos para ocupar dos puestos de profesional asociado en la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), convocado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de **12 de enero de 2022**.

MÉRITOS QUE SE ALEGAN:

En.....de.....de.....

Firma,

SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. Paseo Infanta Isabel, nº 1, 28014 MADRI



